

*eLeVe*

## **Licencia por maternidad. Licencia por enfermedad inculpable.**



Una empleada tiene licencia por maternidad a partir de octubre según el alta de maternidad, pero hace 2 semanas falta a trabajar por problemas de placenta previa. ¿Cómo se debe proceder con la licencia? ¿Se mantiene la fecha o no?

Le corresponde una licencia por enfermedad inculpable. La licencia por enfermedad inculpable se aplica en función de su antigüedad y cargas de familia, considerando al hijo por nacer como carga de familia. Vencidos los plazos o entra en guarda de puesto o licencia por maternidad de acuerdo a los plazos de inicio de esta última.